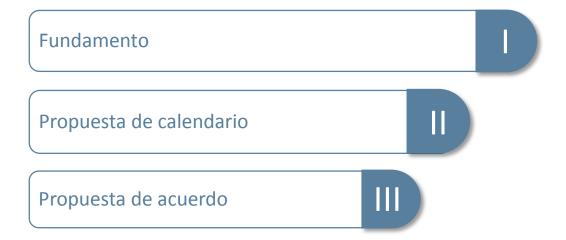


Propuesta de calendario de sesiones ordinarias del Comité Técnico para el ejercicio 2020

Sesión de Comité Técnico 30 de octubre de 2019

Índice



I. Fundamento

- La Ley del Fondo y su Contrato Constitutivo prevén que la celebración de sesiones ordinarias del Comité Técnico se llevará a cabo al menos cada trimestre, en enero, abril, julio y octubre, de conformidad con el calendario que dicho Órgano Colegiado apruebe en su última sesión ordinaria del año (Artículo 8, fracción III, de la Ley del Fondo y cláusula Novena del Contrato Constitutivo del Fondo).
- Derivado de lo anterior se somete a consideración del Comité Técnico la propuesta de calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2020 conforme a lo siguiente:

II. Propuesta de calendario

FECHA	TEMAS MÍNIMOS A PRESENTAR
29 de enero	Informe trimestral octubre-diciembre 2019.
29 de abril	 Informe anual 2019. Dictamen a estados financieros 2019. Informe trimestral enero-marzo 2020. Programación financiera. Informe semestral Contralor Interno.
29 de julio	Informe trimestral abril-junio 2020.

II. Propuesta de calendario

FECHA	TEMAS MÍNIMOS A PRESENTAR
20 de agosto	 Propuesta de dividendo estatal a cargo de PEMEX y sus empresas subsidiarias. Esta sesión debe celebrarse el 25 de agosto como fecha límite, considerando que la SHCP debe enviar al Comité su propuesta de dividendo estatal a más tardar el 15 de agosto. El Comité debe emitir su opinión dentro de los 10 días naturales siguientes a la recepción de la propuesta (art. 54 del Reglamento de la Ley de PEMEX).
29 de octubre	 Informe trimestral julio-septiembre 2020. Programación financiera. Plan de trabajo y Gasto de operación 2021. Calendario de sesiones ordinarias 2021. Informe semestral Contralor Interno.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de ese Órgano Colegiado la siguiente propuesta de

Acuerdo:

El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 8, fracción III, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, la cláusula Novena del Contrato Constitutivo del Fideicomiso y la Séptima de las Reglas de operación del Comité: 1) aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2020, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta, y 2) acordó que en el supuesto que sea necesario modificar alguna fecha de celebración de las sesiones ordinarias, el Secretario o el Prosecretario, de conformidad con las instrucciones que reciban del Presidente del Comité, deberán informar a los miembros de ese Órgano Colegiado el día, hora y lugar de la celebración de las sesiones, así como los temas a tratar en cada una de ellas.